



PERGAMINO, 11 de marzo de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-20-20 D.E. C-159-2020 CONTADOR MUNICIPAL – Deuda no contabilizada a favor de COOPERATIVA ELÉCTRICA SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CRÉDITO DE LA VIOLETA.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma -----total de \$ 158.692,40 (Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y dos/40 ctvos), a favor de la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE LA VIOLETA LTDA., en concepto de Alumbrado Público – Energía Eléctrica – Teléfono – Agua, facturación del mes de noviembre, que no fuera contabilizada en el ejercicio 2019, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios vigentes.-

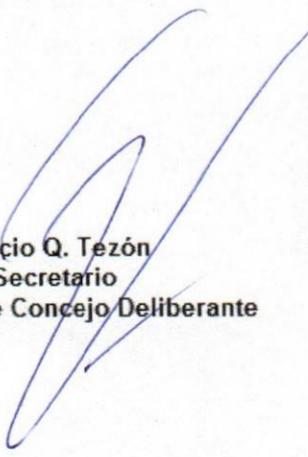
ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria:

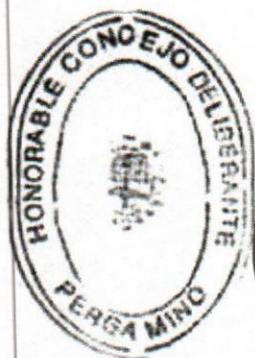
Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F-F-110
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

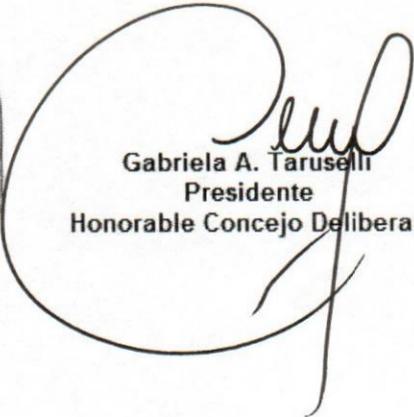
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9214/2020.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante